



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 235/95

VISTO:

El Expte N° 609/61- IAC, que se relaciona con la superficie de 117ha83a 60ca, determinada por el Lote 4, Fracción B-20, ejido de Epuyén, otorgado en Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Domingo CARINAO, mediante Resolución N° 361-IAC; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59/60 obra nota de la Sra. Florinda CARINAO quien presenta boleta de sesión de derechos y transferencia de mejoras realizada por el Sr. Carinao, sobre la superficie de 20ha que es parte de mayor superficie;

Que a este pedido el IAC informa que dicha solicitud deberá ajustarse a la Resolución N° 135/85;

Que habiendo fallecido el Sr. Carinao, se presenta su hermana Antonia CARINAO acompañada de testimonio por la que se declara universal heredera del Sr. Domingo Carinao;

Que a fs. 65 obra acta-convenio entre las Sras. Antonia y Florinda Carinao, mediante el cual la primera cede en su carácter de heredera de Domingo Carinao a favor de la segunda de las nombradas una superficie aproximada de 10ha, ubicada en la parte norte del Lote 4, Fracción B-20;

Que a fs. 66 consta el deslinde de la superficie de aproximadamente 10ha;

Que seguidamente legal de fs. 68 no existen objeciones legales que formular para regularizar esta situación;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Reconocer a la Sra. Antonia CARINAO como universal heredera de su hermano Domingo Carinao y por ello como Permissionaria de la superficie que el ocupara en el Lote 4, Fracción B-20.

Art. 2º.- Autorizar la transferencia efectuada por la Sra.

Antonia Carinao sobre la superficie aproximada de 10 ha ubicada en la parte norte del Lote 4, a favor de Florinda Carinao.

11.2



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-89040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2.//

Art. 3º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de Antonia CARINAO, sobre la superficie aproximada de 107ha 83a determinada por parte centro y sur del Lote 4, Fracción B-20.

Art. 4º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de Florinda CARINAO, sobre la superficie aproximada de 10ha ubicada en la parte norte del Lote 4, Fracción B-20.

Art. 5º.- Hacer saber a la Sra. Florinda Carinao que dentro de la fracción adjudicada deberá dejar libre el camino público existente, de un ancho mínimo de 10 metros, que es utilizado por la Dirección de Recursos Hídricos y usuarios en general.

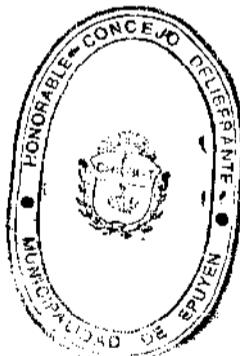
Art. 6º.- En el plazo de un año ambas permisionarias deberán presentar la mensura de división del Lote 4, previa solicitud de autorización e instrucciones del Dpto. Ejecutivo.

Art. 7º.- Las permisionarias deberán abonar en Municipalidad y a partir del corriente año y en proporción a la superficie que ocupan, el Correspondiente Derecho de Ocupación (pasta-je).

Art. 8º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.-

Pedro Eugenio Calduqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSÉ AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén